

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-04-2022. Informo al señor Juez que, el apoderado de la parte demandada, contestó la demanda y propuso excepciones.  
A DESPACHO



CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 858

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00465-00

Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO POPULAR S.A NIT 860.007.738-9

Demandado: JAHIR RAMÍREZ GONZÁLEZ CC 10.287.682

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones, propuestas por parte del demandado a través de su abogada de pobres, se corre el traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-04-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6d3e40de3e65c7a651c175cc408ec273bee84a5350be0236f71829d08d7fa9**

Documento generado en 19/04/2022 06:17:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**